



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20172310067945 DEL 21-11-2017

*"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamental y General Nacional para proveer cinco (5) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la entidad territorial **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, con NIT. 800.096.758-8, que prestan sus servicios a población mayoritaria."*

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades previstas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1075 de 2015 y 915 de 2016, las Resoluciones No. 1973 de 2015 y 20162000007425 de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración de los sistemas de carrera administrativa, excepción hecha de los que tengan carácter especial de origen constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el sistema especial de carrera docente y por ende se aplica para la provisión de vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, mediante el sistema de concursos abiertos de mérito.

A través de las Convocatorias No. 136 a 220 de 2012 y 254 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes y docentes de establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.

Conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le atañe a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de elegibles.

En ejercicio de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, por medio del cual reglamentó el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Según lo establecido en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, fijar a las entidades territoriales los costos por la utilización de las listas de elegibles.

El artículo 26 de la Resolución No. 20162000007425 del 8 de marzo de 2016 consagró: "El uso de las listas Departamentales o General Nacional de Elegibles dará lugar a cobro en los términos y

"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamental y General Nacional para proveer cinco (5) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la entidad territorial **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, con NIT. 800.096.758-8, que prestan sus servicios a población mayoritaria."

condiciones previstos en la Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

La Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015 de la CNSC, estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el Sistema Especial de la Carrera Docente, la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por cada vacante a proveer, en donde el costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo a la realización de los nombramientos.

Los artículos 18 y 20 de la Resolución No. CNSC - 20162000007425 de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, establecieron respectivamente que: "Cuando una entidad territorial certificada en educación, no tenga lista territorial de elegibles vigente para un determinado empleo por agotamiento de la misma, pérdida de vigencia, porque no haya participado en la convocatoria o por haberse declarado desierto el concurso para esta, deberá hacer uso de la Lista Departamental de Elegibles del departamento al cual pertenezca, para la provisión de los empleos directivo docente o docente en vacancia definitiva¹", y en cuanto al "(...) uso de la Lista General Nacional de Elegibles se aplicará, cuando haya vacantes definitivas de directivos docentes o docentes en una entidad territorial certificada y se hayan agotado o no existan Listas Territoriales y Departamentales de Elegibles para esos empleos (...) "²".

Mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lorica remitió la información correspondiente a los nombramientos efectuados por la entidad territorial para el año 2017³, a través del uso de las listas de elegibles Departamental y General Nacional; en la cual se evidencia la provisión de cinco (5) vacantes de empleos adicionales a los inicialmente ofertados en el Acuerdo Modificatorio 371 de 2013, así:

| EMPLEO | CARGO | No. VACANTES ADICIONALES | AUDIENCIA |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| DOCENTE DE AULA | IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS | 4 | Departamental |
| | IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS | 1 | Nacional |
| TOTAL DE VACANTES | | 5 | |

Por lo anterior, se genera a cargo de la entidad territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** una suma a cancelar por el uso de las de listas de elegibles Departamental y General Nacional para la vigencia 2017 de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.844.295,00)**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 03 de mayo de 2011, conforme obra en el Acta No. 727, fundó como criterio que para todos los casos que implique el uso de lista de elegibles, así como los actos referidos a este tipo de decisiones que conlleven modificaciones o correcciones, por principio de economía, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a decisión de Comisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.844.295,00)**, el valor a pagar por parte de la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, identificado con el NIT. 800.096.758-8, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, el cual corresponden a los costos generados por el uso de las listas de elegibles Departamental y General Nacional para proveer cinco (5) vacantes de empleos de Docentes de Aula – Idioma Extranjero Ingles distribuidos así:

| EMPLEO | CARGO | No. VACANTES ADICIONALES | AUDIENCIA |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| DOCENTE DE AULA | IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS | 4 | Departamental |
| | IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS | 1 | Nacional |
| TOTAL DE VACANTES | | 5 | |

¹ Artículo 18°, Resolución No. CNSC - 20162000007425 de 2016.

² Artículo 20°, Resolución No. CNSC - 20162000007425 de 2016.

³ Audiencias Virtuales General Nacional realizadas del 24 al 26 de abril de 2017 y Departamental del 2 al 6 de marzo de 2017

"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamental y General Nacional para proveer cinco (5) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula – Idioma Extranjero Inglés, en la entidad territorial **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, con NIT. 800.096.758-8, que prestan sus servicios a población mayoritaria."

ARTÍCULO SEGUNDO.- EI MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA deberá remitir copia del certificado de registro presupuestal, vía correo ordinario o especializado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Territorial certificada en Educación **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** dentro de los veinte (20) días siguientes a la firmeza de la presente Resolución, deberá consignar el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.844.295,00)**, en la Cuenta de Ahorros No. 220-066-100231 del *Bancó Popular*, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa.

PARÁGRAFO PRIMERO.- A partir del vencimiento del término de los veinte (20) días para realizar el pago, se generarán los intereses respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Carrera 16 N° 96 – 64 Piso 7 Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C., vía fax al No.3259711 - 3259713 y/o escaneada al correo electrónico convenios@cns.gov.co especificando el concepto del pago que será: "*Pago por Uso de Listas de Elegibles Departamental y General Nacional de Directivos Docentes y Docentes 2012-2013*".

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo Persuasivo y Coactivo de la CNSC y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO.- *Notificar* el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** o quien haga sus veces, en la siguiente dirección: Carrera 25 N° 4A-03 Piso 2 Barrio Cascajal piso 2 – Santa Cruz de Lorica, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 16 N° 96–64 Piso 7, Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO.- *Comunicar* la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21-11-2017



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO.
Presidente.

Aprobó: Luz Amparo Cardoso Canizalez - Comisionada. *Juc*
Revisó: María Cristina Díaz Anaya *MA*
Constanza Guzmán *CG*
Proyectó: Ángela Huertas Huertas *AHH*